

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA**  
**REGION METROPOLITANA**

**DECRETO EXENTO N° 3402**

**La Florida, 03 SEP 2012**

**VISTOS:**

El Ordinario N°975 de la Dirección de Aseo y Ornato de 14 de agosto de 2012; el Decreto Exento N°3.381 de 18 de agosto de 2010, que adjudicó la propuesta pública denominada “Concesión, Mantenimiento y Recuperación de Áreas Verdes, Sector Sur y Oriente, Comuna de La Florida”, a la empresa Solo Verde S.A.; el Contrato suscrito con la empresa Solo Verde S.A. de 7 de septiembre de 2010; lo dispuesto en el Punto 4.4 Disminución y aumento de los servicios del Título IV Del Contrato, Garantías y Modificaciones de las Bases Administrativas Generales, en la Ley N° 19.886 que regula las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y su reglamento; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades conferidas por la Ley N°18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”.

**DECRETO:**

Modifícase y procédase a la ampliación del contrato denominado “**Concesión, Mantenimiento y Recuperación de Áreas Verdes, Sector Sur y Oriente, Comuna de La Florida**”, suscrito entre la Municipalidad de La Florida y la empresa Solo Verde S.A., representada legalmente por don Luis Alberto Zamorano Valenzuela, por la concesión de mantenimiento de nuevas áreas verdes en el sector sur de la comuna, según el siguiente detalle:

<b>AREA VERDE</b>	<b>SUPERFICIE</b>
Plaza La Pradera	
Sector Sur	3.044 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>3.044 m<sup>2</sup></b>

La ampliación en la concesión de mantenimiento de nuevas áreas verdes efectuada por la empresa en el sector sur, corresponde a 3.044 m<sup>2</sup> x \$108,33 el m<sup>2</sup>, por un monto mensual de \$392.410.- IVA incluido.

Los gastos que irrogue la ejecución del presente decreto se imputarán a la cuenta **215.22.08.003.004.001**, Centro de Costo 13-04-01, Área de Gestión 02.

La Dirección Jurídica elaborará los documentos contractuales respectivos, facultándose para incorporar todas las cláusulas que estime convenientes para el resguardo de los intereses municipales.

Anótese, Comuníquese, Transcribese a Alcaldía, Administración Municipal, a la Dirección de Control, Dirección Jurídica, Dirección de Aseo y Ornato, Dirección de Administración y Finanzas, Contratista, Oficina de Partes Sugerencias, Archivo y Reclamos y Hecho, Archívese.

  
DINA CASTILLO GONZALEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
ANGELICA CESPEDES CIFUENTES  
ALCALDESA SUBROGANTE

ACC/DCG/AMZ/MSMB/TRO  
Ingreso SEMU N°1845



3589